

# **BOLETIN OFICIAL**

AÑO LX - Nº 12836

Viernes 29 de Diciembre de 2017

Edición de 19 Páginas

## **AUTORIDADES**

Esc.	MARIANO EZEQUIEL	ARCIONI
	Gobernador	

Dr. Sergio Marcelo Mammarelli Ministro de Coordinación de Gabinete

Sr. Félix Ernesto Sotomayor Secretario General de Coordinación de Gabinete

> Sr. Pablo Fabián Durán Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca Ministro de Economía y Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo Ministro de la Familia y Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández Ministro de Salud

> Cdor. Sergio Isidro Bohe Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani Ministro de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas AVISOS: 8.30 a 11.30 horas LUNES A VIERNES

Dirección y Administración 15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212 Boletín Oficial: Teléfono 4480-274 e-mail: boletinoficialchubut@gmail.com

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# **SUMARIO**

### SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES Honorable Legislatura del Chubut Año 2017 - Res. N° 281 a 297	2-9
RESOLUCIONES SINTETIZADAS Secretaría de Trabajo - Delegación Regional Puerto Madryn Año 2016 - Res. N° 279	9
Ministerio de Coordinación de Gabinete  Año 2017 - Res. N° 332 y 333	9-10
Año 2017 - Res. N° 332 y 333 Ministerio de la Familia y Promoción Social Año 2017 - Res. N° IV-141	10
DISPOSICIÓN SINTETIZADA Subsecretaría de Pesca Año 2017 - Disp. N° 07	10
SECCION GENERAL Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	10-19

# Sección Oficial

DAMIÁN EMANUEL BISS Secretario Legislativo Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

# RESOLUCIONES

#### HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT

RESOLUCIÓN Nº 281/17-HL.

# LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Resolución 298/17-P/HL., dictada por la Presidencia de esta H. Legislatura adreferéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, ALOS SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ Vicepresidente 1º Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS Secretario Legislativo Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

### RESOLUCIÓN Nº 282/17-HL.

# LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones N° 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 311, 312, 313, 314, 315, 316, 317, 318, 319 y 320/17-P/HL., dictadas por la Presidencia de esta H. Legislatura adreferéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ Vicepresidente 1º Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

#### RESOLUCIÓN Nº 283/17-HL.

# LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse a la Secretaría de Cultura de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo improrrogable de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo:

- a) Detalle sobre las contrataciones directas e indirectas realizadas desde el inicio de la gestión, adjuntando documentación respaldatoria, facturas correspondientes, fechas de actuación y nombre de intermediarios involucrados, de no haberlos, especificar responsable de cada contratación.
- b) Criterios de la selección y contratación por cada uno de los mismos y detalles de cada evento en cuestión.
- c) Criterios y detalles para la contratación del «Coro Kennedy», facturación correspondiente, detalle de viáticos y utilización de recursos del estado provincial, incluyendo detalles de pasajes y nombres de los participantes.
- d) Criterios y detalles para la contratación del grupo «Air Bag» en el mes de febrero, en la inauguración del puente «El Elsa», facturación de lo abonado al grupo, facturación de los viáticos y recursos del estado utilizados.
- e) Detalle de las agrupaciones musicales de origen chubutense contratadas por la Secretaría de Cultura desde el inicio de gestión, montos abonados, facturas correspondientes y eventos de los que formaron parte.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ Vicepresidente 1º Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS Secretario Legislativo Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

# RESOLUCIÓN Nº 284/17-HL.

# LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que por intermedio de las autoridades del Instituto de Seguridad Social y Seguros y SEROS Chubut, para que en el plazo improrrogable de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo:

- 1) Cantidad de ingresos/altas de beneficiarios titulares a la obra social SEROS Chubut desde el 10 de diciembre de 2015.
- Detalle de los ingresos por dependencia, detallando, en su caso, si corresponde al Estado Provincial o a una Municipalidad, indicando de cual se trata.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ Vicepresidente 1º Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS Secretario Legislativo Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

#### RESOLUCIÓN Nº 285/17-HL.

# LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo improrrogable de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe y remita a este Poder Legislativo:

- 1) Fotocopia del Expediente N° 02180-GB-2017 y de las actuaciones complementarias si las hubiera
- 2) Fotocopia del Expediente N° 2344/16-MIPySP y de las actuaciones complementarias si las hubiera.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-

BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ Vicepresidente 1º Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS Secretario Legislativo Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

#### RESOLUCIÓN Nº 286/17-HL.

# LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo, las «Primeras Jornadas Comarcales PENSANDO EN LAS ADOLESCENCIAS EN LA COMARCA» realizadas los días 1 y 2 de diciembre de 2017, en las localidades de Lago Puelo y el Bolsón.

Artículo 2°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, declare de interés provincial las «Primeras Jornadas Comarcales PENSANDO EN LAS ADOLESCENCIAS EN LA COMARCA».

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIFCISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ Vicepresidente 1º Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS Secretario Legislativo Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

#### RESOLUCIÓN Nº 287/17-HL.

# LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo el Taller «Hablemos de Prostitución», con la participación de la prestigiosa académica Rosa Cobo Bedía, realizado en la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco de la ciudad de Puerto Madryn, el día 7 de diciembre de 2017.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese

y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ Vicepresidente 1º Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS Secretario Legislativo Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

#### RESOLUCIÓN Nº 288/17-HL.

# LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo, la Jornada de Arte y Reflexión, «NO + Trata De Eso SI Se habla», a realizarse en la ciudad de Trelew, entre los días 15 al 17 de diciembre de 2017, en las instalaciones de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, Mandala Libros y Centro Cultural por la Memoria y en la ciudad de Puerto Madryn, en el teatro «El Muelle», el día 17 de diciembre de 2017.

Artículo 2°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial La Jornada de Arte y reflexión «NO + Trata De Eso SI Se habla».

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ Vicepresidente 1º Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS Secretario Legislativo Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

### RESOLUCIÓN Nº 289/17-HL.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo las pro-

ducciones cinematográficas que llevan como título «LA CAJA», «DE TESTIGO EL MAR» y «POR LA VIDA», realizadas por los alumnos y su profesor en la materia Actuación Ante Cámara y Aproximación a la Realización, el realizador integral de cine Señor Máximo Darío Orquera; de la Escuela N° 7718 del Barrio Abel Amaya de la ciudad de Trelew.

Artículo 2°.- Qué vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial las producciones cinematográficas que llevan como título «LA CAJA», «DE TESTIGO EL MAR» y «POR LA VIDA».

Artículo 3°.- Registrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ Vicepresidente 1º Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS Secretario Legislativo Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

#### RESOLUCIÓN Nº 290/17-HL.

# LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconocer lo actuado por el Comité evaluador de la «II Convocatoria del Fondo Editorial Permanente de la Honorable Legislatura del Chubut» (Ley I N° 329), establecida por Resolución N° 212/17 de esta Honorable Cámara e integrado por:

VIVIANA YANINA AYILEF	DNI 28.560.151
<ul> <li>SILVIA NOEMÍ IGLESIAS</li> </ul>	DNI 17.250.516
<ul> <li>BRUNO SANCCI</li> </ul>	DNI 21.069.875
<ul> <li>EVELYN GRACIELA BEROIZA</li> </ul>	DNI 28.823.010
<ul> <li>JOSÉ MARÍA FARFAGLIA</li> </ul>	DNI 13.654.990
•ARIEL GÓMEZ	DNI 24.384.191
<ul> <li>CYNTHIA GONZÁLEZ</li> </ul>	DNI 24.449.584
<ul> <li>MAGDALENA LLORENS</li> </ul>	DNI 23. 235.101
<ul> <li>LEONARDO DE BELLA</li> </ul>	DNI 22.248.235
<ul> <li>NELLI GUZMÁN</li> </ul>	DNI 22.260.599
<ul> <li>JORGE P. SOLIVELLA</li> </ul>	DNI 14.388.349
<ul> <li>MARCELO JONES</li> </ul>	DNI 27.020.189

Artículo 2º.- Disponer la premiación del trabajo titulado «CAÑADÓN BLANCO», de los autores Miriam Beatriz TAME (DNI 14.540.176) y de Rene Omar NAZAR (DNI 8.108.899) asignando a cada autor un diploma y la suma equivalente a 80 módulos (valor módulo de la Ley de Administración Financiera Provincial, Ley II N° 76) por la obra de su autoría.

Artículo 3º.- Establecer que los autores serán responsables de invertir y rendir el dinero en un todo de

acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 212/17 de esta Honorable Cámara.

Artículo 4º.- Encomendar a los autores de la obra la incorporación de la siguiente leyenda en el dorso de la portada del libro:

Lo escrito expresa la opinión de los autores. La Honorable Legislatura del Chubut – adhiriendo al derecho de libertad de expresión – auspicia y promueve de manera irrestricta las diversas manifestaciones culturales.

En tal sentido, los autores son legal y moralmente responsables de la veracidad y profundidad de sus investigaciones, de la autoría que ejercen sobre su obra y de las opiniones vertidas en las mismas.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ Vicepresidente 1º Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS Secretario Legislativo Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

#### RESOLUCIÓN Nº 291/17-HL.

# LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°.- Créase el Observatorio de Derechos de los Pueblos Originarios, constituido como un órgano consultivo de la Provincia del Chubut, e invita a las provincias de Río Negro y Neuquén a sumarse al mismo, desde sus respectivas Legislaturas.

Artículo 2°.- Este Observatorio estará constituido por los legisladores provinciales integrantes de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Género, concejales de las diferentes localidades, y referentes de las comunidades con cada zona; Sur, Meseta Central, Comarca (Noroeste de la Provincia), Meseta Centro Norte, Noroeste de la Provincia (costa y valle).

Se invitará a los legisladores nacionales de la Provincia del Chubut y legisladores provinciales y municipales de las provincias de Río Negro y Neuquén a sumarse a esta iniciativa.

Artículo 3°.- Serán los objetivos del Observatorio:

- a) Velar por el cumplimiento de los derechos internacionales, nacionales y provinciales consagrados a los pueblos originarios en Argentina.
- b) Generar un espacio de diálogo intercultural institucionalizado con las comunidades originarias y otras instituciones representativas pertenecientes a los pueblos indígenas de la provincia del Chubut y del resto

- de la región, a fin de construir propuestas conjuntas para instrumentar los Derechos reconocidos en la Constitución Nacional y Provincial.
- c) Propiciar el involucramiento y la participación en el Observatorio de instituciones representativas de los pueblos indígenas y de funcionarios estatales, especialmente aquellos con competencias vinculadas con la formulación de propuestas referidas en el inciso anterior.
- d) Crear un Centro de documentación con todas las leyes nacionales, provinciales y disposiciones municipales sobre derechos de los pueblos originarios en la región y las sentencias de las provincias, de la Nación y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos que se vinculen con la temática que los afecten, organizadas y sistematizadas de acuerdo a criterios que faciliten la búsqueda y que a su vez permitan un abordaje comparativo. Asimismo, dicho centro debe contener información actualizada de la existencia de programas estatales vinculados con la satisfacción de estos derechos colectivos, el estado de situación de las comunidades e instituciones de estos pueblos, del goce efectivo de sus derechos y de los incumplimientos estatales, documentos y pronunciamientos públicos emitidos por instituciones propias de los pueblos aludidos, etc.
- e) Promover y organizar capacitaciones a diferentes actores estatales, no gubernamentales y miembros de los pueblos indígenas, sobre los derechos indígenas y los mecanismos nacionales e internacionales de protección de los mismos.
- f) Capacitar a abogados de Derecho Indígena para el tratamiento de problemáticas y abordaje de causas.
- g) Impulsar el debate de propuestas legislativas que generen acciones y políticas públicas en atención al cumplimiento de los derechos de los pueblos originarios, activando la asociación y coordinación con otras instituciones y organismos públicos y privados, provinciales, nacionales e internacionales y respetando el derecho a la consulta y consentimiento previo, libre e informado de los pueblos indígenas.
- h) Generar pronunciamientos que promuevan la visibilidad y socialización de casos y situaciones que incurran en el avasallamiento e incumplimiento de los derechos.
- i) Realizar actividades educativas y de difusión sobre la cultura de los pueblos originarios.
- j) Establecer una red de instituciones y organizaciones relacionadas con la promoción y defensa de los derechos de los pueblos originarios de la región, procurando una amplia circulación de información.

Artículo 4°.- El Observatorio de los Derechos de los Pueblos Originarios funcionará en el seno de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut y será competencia especial de la Comisión Permanente de Derechos Humanos y Género o la que en el futuro la reemplace.

Artículo 5°.- El Observatorio de los Derechos de los Pueblos Originarios será una instancia de carácter permanente, que elaborará anualmente informes con sus conclusiones, encontrándose facultada a emitir y elevar informes parciales, si lo considerara necesario. La Comisión queda facultada para solicitar al Observatorio alguna tarea puntual, como visitas a terreno, elevación de estudios de caso y cualquier otra actividad

enmarcada en las finalidades del Observatorio. Los informes con las conclusiones finales tomarán estado parlamentario, la Comisión lo dará a publicidad en la Página Web de esta Honorable Legislatura de la Provincia de Chubut y lo facilitará a todos los medios de comunicación social que así lo soliciten.

Artículo 6°.- Facultase a la Comisión de Derechos Humanos y Género a afectar al personal de esta Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut que considere necesario para el funcionamiento del Observatorio, a requerir las liquidaciones de viáticos y gastos correspondientes para atender desplazamientos y acciones efectuadas por sus integrantes y a contratar hasta dos (2) profesionales para tareas específicas y con antecedentes y experiencia verificable en la materia de incumbencia del Observatorio.

Artículo 7°.- Los gastos emergentes de la aplicación de la presente Ley serán atendidos con fondos provenientes del Presupuesto de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut. A tal efecto autorízase al Presidente a efectuar las compensaciones que resulten necesarias.

Artículo 8°.- Invitar al Parlamento Nacional, a la Honorables Legislaturas de Río Negro y Neuquén, y todas aquellas zonas que estén interesadas en participar, así como a los Concejos Deliberantes referidos en el artículo 2°, a sumarse al Observatorio que aquí se crea.

Artículo 9°.- En un plazo de treinta (30) días después de su conformación, deberá realizar su Reglamentación.

Artículo 10°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ Vicepresidente 1º Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS Secretario Legislativo Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

#### RESOLUCIÓN № 292/17-HL.

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°.- Solicitar el urgente tratamiento del Proyecto de Ley Nacional de Emergencia en Materia Social por Violencia de Género (S – 1773/15), el cual tiene media sanción de la Cámara de Senadores.

Artículo 2°.- Comunicar la presente Resolución a la Cámara de Diputados del Congreso de la Nación Argentina, y por su intermedio a la Comisión de Familia Mujer, Niñez y Adolescencia.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y

cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ Vicepresidente 1º Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS Secretario Legislativo Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

#### RESOLUCIÓN Nº 293/17-HL.

# LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo1°.- Expresar el rechazo al Decreto N° 794/2017 del Poder Ejecutivo Nacional, por el cual se crea la Sociedad Corredores Viales S.A., lo que implica en los hechos la privatización de Vialidad Nacional.

Artículo 2°.- Exigir el rechazo del citado Decreto y comunicar la presente Resolución al Poder Ejecutivo Nacional y a las Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ Vicepresidente 1º Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS Secretario Legislativo Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

# RESOLUCIÓN Nº 294/17-HL.

# LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de tres (3) días hábiles, desde el momen-

to en que envíe documentación en cumplimiento de los Convenios de Deuda con el Fondo Fiduciario Provincial, informe y remita a este Poder Legislativo, copia de la totalidad de la misma sea cual fuere el organismo de destino del Gobierno Nacional. A modo indicativo, copia de:

- 1. Esquema de Ahorro Inversión Financiamiento mensual y acumulado en las etapas de crédito vigente, gasto devengado, y gasto pagado del ejercicio y de ejercicios anteriores de la Administración Pública No Financiera (Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social) correspondiente al período fiscal 2017 y de los sucesivos años durante todo el período de vigencia del Convenio, con un mes de rezago.
- 2. Esquema Ahorro Inversión financiamiento anual en las etapas de crédito vigente, gasto devengado y gasto pagado del ejercicio y de ejercicios anteriores del Sector Público No Financiero Provincia (Administración Pública No Financiera, Obra Social, Empresas Públicas y otros Entes) correspondiente al período fiscal 2017 y de los sucesivos años durante todo el período de vigencia del Convenio, con un trimestre de rezago.
- 3. Recursos de Origen Nacional, Tributarios Provinciales, Regalías (Mineras, Hidroeléctricas e Hidrocarburíferas). Otros no Tributarios y Transferencia Presupuestarias mensuales de la Administración pública No Financiera (Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social) correspondientes al período fiscal 2017 y de los sucesivos años durante todo el período de vigencia del Convenio, con un mes de rezago.
- 4. Situación del Tesoro (compatible con los flujos informados en el Ahorro Inversión Financiamiento solicitados en el ítem 1) stock de la deuda, servicios de la deuda y uso del crédito mensual de la Administración Pública No Financiera (Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social), correspondientes al período fiscal 2017 y de los sucesivos años durante todo el período de vigencia del convenio, con un mes de rezago. Características de los avales y garantías otorgadas por la provincia trimestrales, correspondientes al período fiscal 2016 y de los sucesivos años durante todo el período de vigencia del Convenio, con un trimestre de rezago.
- 5. Planta, Nómina y Cargos Testigos de personal activo y pasivo (provincial y municipal) de la Administración Pública No Financiera (Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social), con detalle de agentes por escalafón y agregado institucional, trimestrales, correspondientes al período fiscal 2017 y durante los sucesivos años de todo el período de vigencia del convenio, con un trimestre de rezago.
- Planta, Nómina, y Cargos Testigos de personal activo y pasivo (provincial y municipal) del Sector Público No Financiero Provincial (Administración Pública

- No Financiera, Obra Social, Empresas Públicas y otros Entes), con detalle de agentes por escalafón y agregado institucional semestral correspondientes al período fiscal 2017 y durante los sucesivos años de todo el período de vigencia del convenio, con un trimestre de rezago.
- 7. Gasto mensual devengado y pagado en personal activo y pasivo (provincial y municipal) por concepto de liquidación de haberes de la Administración Pública No Financiera (Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social), correspondientes al período fiscal 2016 y durante los sucesivos años de todo el período de vigencia del Convenio, con un mes de rezago.
- 8. Gasto mensual devengado y pagado en concepto de subsidios a municipios de la Provincia (con detalle de pesos transferidos a cada Municipio), correspondientes al periodo fiscal 2017 y de los sucesivos años durante todo el periodo de vigencia del convenio, con un mes de rezago.
- 9. Gasto devengado trimestral de la Administración Pública no Financiera (Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social) clasificado por finalidad y función, y objeto de gasto, correspondientes al periodo fiscal 2017 y de los sucesivos años durante todo el periodo de vigencia del Convenio, con un trimestre de rezago.
- 10. Flujo de caja mensual real de los últimos seis (6) meses previos a la entrada en vigencia del Convenio, y proyectada mensual durante los sucesivos años de vigencia del Convenio, con quince (15) días de antelación al mes que se informa.
- 11. Evolución mensual con apertura diaria de cuentas bancarias del gobierno con detalle de utilización de fuco, con tres (3) días hábiles de rezago al último hábil de cada mes, durante el periodo de vigencia del Convenio.
- 12. Presupuesto 2018 y de los sucesivos años durante el período de vigencia del Convenio, luego de la aprobación legislativa correspondiente, con información detallada de las pautas consideradas en el mismo, y del esquema Ahorro Financiamiento en la etapa de crédito original del sector público no financiero provincial (Administración Pública No Financiera, obra social, empresas públicas y otros entes).
- 13. Proyección mensual del esquema Ahorro inversión Financiamiento base devengado y pagado del ejercicio y de ejercicios anteriores de la Administración Pública No Financiera (Administración Central, organismos descentralizados e instituciones de la seguridad social), para el año 2017 y sus sucesivos años durante el período de vigencia del Convenio.
- 14. Proyección mensual del Esquema Ahorro Inversión Financiamiento base devengado y pagado del ejercicio y ejercicios anteriores del sector público no financiero provincial (Administración Pública No financiera, Obra Social, Empresas Públicas y otros entes) para el año 2017 y sus

sucesivos años durante el periodo de vigencia del convenio.

- 15. Información sobre programas que esté llevando a cabo la Provincia o que se encuentren en etapa de diseño, para mejorar la situación de las finanzas públicas, en materia de recursos, gastos y financiamiento, con una actualización trimestral durante todo el periodo de vigencia del convenio.
- 16. Código Fiscal vigente y política tributaria anual (alícuotas, bases imponibles y exenciones), con actualización trimestral de existir modificación

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ Vicepresidente 1º Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS Secretario Legislativo Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

# RESOLUCIÓN Nº 295/17-HL.

# LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, informe y remita a este Poder Legislativo a través del Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut.

- Sobre los motivos que llevaron a suspender y/ o posponer la participación de nuestros adultos mayores en los Juegos Evita regionales, en más de una ocasión, (salvo la última fecha que fue suspendida la actividad con motivo del duelo provincial ante el fallecimiento del entonces Gobernador).
- Sobre cuál es el motivo del presupuesto que la Secretaría de Deportes de la Nación proporcionó para esta actividad y cuál ha sido su destino; ya que al no haber instancias provinciales de clasificación no se concurre a la instancia nacional de la competencia.
- Sobre cuáles son los marcos de convenios entre Provincia y Nación para el desarrollo en el territorio provincial de los «Juegos Evita», para garantizar la participación inclusiva de los adultos mayores, con las garantías de bioseguridad, sanitaria y de traslados.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIFCISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ Vicepresidente 1º Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS Secretario Legislativo Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

#### RESOLUCIÓN Nº 296/17-HL.

# LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, informe y remita a este Poder Legislativo:

- 1) Detalle al 10 de diciembre de 2017 de los actuales integrantes de la Planta Política, incluyendo Ministros, Secretarios, Subsecretarios, Directores Generales y Asesores, indicando nombre, fecha de ingreso y remuneración bruta de cada uno de ellos.
- 2) La nómina incluirá la totalidad de los Asesores y/o personas que revisten como tales, en la totalidad de la Administración Pública Centralizada, Entes Autárquicos, Empresas, Sociedades del Estado y Sociedades Anónimas con mayoría estatal.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ Vicepresidente 1º Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS Secretario Legislativo Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

# RESOLUCIÓN Nº 297/17-HL.

# LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE:

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles improrrogable informe a esta Legislatura sobre lo siguiente:

a) Enviar el Registro de Profesionales que lleva el Ministerio de Salud de la Provincia, encuadrada dentro del artículo 33° inciso a); b) y c) de la Ley X N°3.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORA-BLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Dr. ADRIÁN GUSTAVO LÓPEZ Vicepresidente 1º Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS Secretario Legislativo Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

# **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

# **AÑO 2016**

# SECRETARÍA DE TRABAJO DELEGACIÓN REGIO-NAL PUERTO MADRYN

Res. Nº 279 01-03-16

Artículo 1º.- IMPONER a la firma «Conpat S.A.» CUIT N° 30-60875587-6, con domicilio laboral en calle Guillermo Zarlach (Obra Jardín Maternal) y domicilio fiscal en calle Cacique Sayhuegue N° 757 de la ciudad de Trelew. En virtud del incumplimiento de las siguientes normas: 1- Dec. 1567/74 (no presenta constancia de Seguro de Vida Obligatorio con nomina). 2- Art. 12 Ley 24241, Art. 19 Ley 23660, Art. 3 y 23 Ley 24557 (no presenta constancia de pago formulario 931 de aportes y contribuciones), de conformidad a lo establecido en el Art. 31 inciso k punto 3 de la Ley X N° 15, una multa equivalente a dos (02) veces el importe del Salario Mínimo Vital y Móvil mensual vigente en la Provincia del Chubut, ascendiendo el importe del S.M.V.y M. a la suma de PESOS SEIS MIL SESENTA CON CERO CENTAVOS (\$6060,00), por lo que la multa asciende a la suma de PESOS DOCE MIL CIENTO VEINTE CON CERO CENTA-VOS (\$12120,00).

Artículo 2º.- NOTIFÍQUESE a la firma «Conpat S.A.»

CUIT N° 30-60875587-6, con domicilio laboral en calle Guillermo Zarlach (Obra Jardín Maternal) y domicilio fiscal en calle Cacique Sayhueque N° 757 de la ciudad de Trelew, que la multa impuesta en el Art. 1° de la presente, cuvo monto asciende a la suma de de PESOS DOCE MIL CIENTO VEINTE CON CERO CENTAVOS (\$12120,00), deberá abonarse en el plazo de cinco (5) días hábiles de notificada, mediante deposito en el Banco del Chubut S.A. para lo cual se adjunta boleta de depósito. Cumplido el pago, el mismo deberá ser acreditado por ante esta Delegación Regional de Trabajo sita en la calle Roque Sáenz Peña Nº 355 de la ciudad de Puerto Madryn, bajo apercibimiento de tener por no abonada la multa impuesta e iniciar el proceso previsto en el Art. 32 de la Ley X N 15 que a sus efectos se transcribe :»Firme la resolución sancionatoria, y la falta de pago de la multa impuesta, autoriza a la Secretaría de Trabajo a proceder a su ejecución por ante el juzgado letrado de primera instancia en lo laboral competente. Asimismo. podrá disponer la Clausura del establecimiento hasta el cumplimiento de la sanción, manteniéndose entre tanto el derecho de los trabajadores al cobro íntegro de sus remuneraciones».

Artículo 3º.- INTIMAR a la firma «Conpat SRL» CUIT N° 30-60875587-6, a dar debido cumplimiento a las disposiciones legales y/o convencionales que reglamenten el trabajo en todas sus formas.

Artículo 4°.- DETERMINASE que el presente acto es definitivo en vía administrativa y que el administrado cuenta con el recurso de apelación, previo pago de la multa, por ante la Delegación Regional de Puerto Madryn de acuerdo a lo previsto en el Art. 31 inc. I de la Ley X Nº 15, que a sus efectos se transcribe: «I) La resolución que imponga la multa podrá ser apelada previo pago de ésta dentro de los tres (3) días hábiles de notificado. El recurso se interpondrá por ante la autoridad que aplicó la sanción y deberá ser fundado. Las actuaciones conjuntamente con la apelación, serán remitidas dentro del quinto día hábil al juzgado de primera instancia con competencia en lo laboral y jurisdicción en el lugar donde se hubiere comprobado la infracción para su resolución definitiva».

#### **AÑO 2017**

#### MINISTERIO DE COORDINACION DE GABINETE

Res. Nº 332 19-12-17

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Subsecretaría de Información Pública dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete a suscribir el contrato de servicios con la señora Azocar, Alma Rosa CUIT N° 27-25442225-3, por el servicio de cobertura fotográfica de actividades institucionales del Señor Gobernador en la ciudad de Comodoro Rivadavia. Provincia del Chubut.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS CIENTO DOS MIL (\$102.000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 10 – SAF 25 – Subse-

cretaría de Información Pública — Ubicación Geográfica 11999 — Fuente de Financiamiento 111 — Programa 16- Actividad 1 — Partida 3.4.9 - Ejercicio 2017.

# Res. Nº 333 21-12-17

Artículo 1°.- APUÉBASE la contratación directa propiciada por la Casa de la Provincia del Chubut en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en lo referente a la contratación de locación de servicios del señor Gabino COBO (D.N.I N° 30.596.752), por el termino de doce (12) meses a partir del 1° de enero de 2017 y hasta el 31 de diciembre de 2017 con el objeto de realizar, la atención de mesa de entradas y control de ingreso de Expedientes y atención de empresas en el área de Licitaciones en el ámbito de la Dirección de Administración de la Casa de la Provincia del Chubut, de acuerdo a la documental incorporada en el Expediente N° 1438-MCG-2017.-

Artículo 2°.- EXCEPTÚASE al presente tramite del criterio de irretroactividad de los actos administrativos dispuesto en el artículo 32°, inciso 3) de la Ley N° I N° 18.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL (\$132.000) se imputará en la Jurisdicción 10 – SAF 10 – Programa 1-Actividad 1 – Inciso 3.4.9 - Ejercicio 2017- Fuente de Financiamiento 111.-

#### MINISTERIO DE LA FAMILIA Y PROMOCION SOCIAL

# Res. N° IV-141 20-12-17

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de enero de 2018, la renuncia interpuesta por el agente Oscar Luis GA-LLARDO (M.I. N° 14.049.706 - Clase 1961), al Cargo Jefe de División Institución - Categoría 1-G a cargo de la Dirección del Hogar de Ancianos «Arturo Ilia» de la localidad de El Maiten – Categoría 1-C, ambos cargos Agrupamiento Personal Jerárquico de la Ley I N° 114, dependiente de la Dirección Provincial de Políticas para Adultos Mayores de la Dirección General de la Niñez, la Adolescencia y la Familia Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de la Familia y Promoción Social, para acogerse al beneficio de Jubilación Régimen para trabajador con hijo con discapacidad, según lo establecido en el artículo 61° Bis de la Ley XVII N° 32.-

Artículo 2°.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de la Familia y Promoción Social, se abonará al agente Oscar Luis GALLARDO (M.I. N° 14.049.706 - Clase 1961), cuarenta (40) días hábiles de licencia anual por vacaciones periodo 2017, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 6°- Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3°.- El presente trámite, será imputado en la Jurisdicción 40 - Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 16 - Atención a la Tercera Edad- Actividad 1 – Conducción y Administración Atención a la Tercera Edad.-

# **DISPOSICIÓN SINTETIZADA**

#### SUBSECRETARÍA DE PESCA

#### Disp. No 07

15-12-17

Artículo 1º.- VEDAR a partir de las 00:00 hora del día de la fecha de la presente Disposición, la extracción de todas las especies de moluscos bivalvos y gasterópodos, en la Zona ARCH008 Paya Larralde – Golfo San José.

Artículo 2º.- LA vigencia de la presente veda estará condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha y al cumplimiento de los Programas de Prevención y Control de Marea Roja y de Clasificación de Zonas para la Producción de Moluscos Bivalvos que lleva adelante la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut.

Artículo 3º.- LAS infracciones a la presente Disposición y a las normas relacionadas con dicha actividad, serán sancionadas en el marco de la normativa pesquera vigente, pudiendo llegar a la suspensión del permiso de pesca o la revocación del permiso de pesca artesanal (Art. 16 Ley XVII-Nº 86 Antes Ley 5585, incisos c y d).

# Sección General

#### **EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de HÉCTOR JOSÉ GONZALEZ, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, Noviembre de 2017.

NANCY ARNAUDO Secretaria

I: 27-12-17 V: 29-12-17

#### **EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de CARLOS ERNESTO AQUINO, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibi-

miento de Ley.

Trelew, Noviembre 28 de 2017.

CHRISTIAN A. BASILICO Secretario

I: 27-12-17 V: 29-12-17

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. BARRIA, CRISTINA MERCEDES, para que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados: «Barria, Cristina Mercedes S/Sucesión», Expte. N° 3226/2017.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 24 de 2017.

MARCOS A. DI TULIO Secretario de Refuerzo

I: 27-12-17 V: 29-12-17

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 2, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. PONTES, JUAN FRANCISCO para que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados: «Pontes, Juan Francisco S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 002705/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 29 de 2017.

MARCOS A. DI TULIO Secretario de Refuerzo

I: 27-12-17 V: 29-12-17

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LEIVA NORA VIRGINIA para que den-

tro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Esperanza Roberto y Leiva Nora Virginia s/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 000911/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 30 de 2017

ROSSANA BEATRIZ STRASSER Secretaria

I: 27-12-17 V: 29-12-17

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MONTOYA CARMEN para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Montoya Carmen S/Sucesión ab-intestato (Expte. 003493/2017) .

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «El Patagónico» de Comodoro Rivadavia.Comodoro Rivadavia, diciembre 11 de 2017

ROSSANA BEATRIZ STRASSER Secretaria

I: 27-12-17 V: 29-12-17

### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. RIOS, EDUARDO JORGE, para que dentro de Treinta (30) Días así lo acrediten en los autos caratulados: «Ríos, Eduardo Jorge s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 003233/2017.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 30 de 2017.

MARCOS A. DI TULIO Secretario de Refuerzo

I: 27-12-17 V: 29-12-17

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier- Juez,

Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. MARIA ROSA DEULOFEU para que dentro de Treinta (30) Días así lo y acrediten en los autos caratulados: «Deulofeu, María Rosa S/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 000751/2017. Publíquense edictos por el término de Tres Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 6 de 2017.

MARCOS A. DI TULIO Secretario de Refuerzo

I: 27-12-17 V: 29-12-17

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARABIA JACINTO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, diciembre 20 de 2017,-

MARIELA V. GOTTSCHALK Secretaria

I: 28-12-17 V: 02-01-18

# **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: Caputo, María Rosa S/Sucesión ab-intestato (Expte 1253/ 2017) declara abierto el juicio sucesorio de MARÍA ROSA CAPUTO debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII Nº 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-

Puerto Madryn, 12 de diciembre de 2017.-

HELENA CASIANA CASTILLO Secretaria

I: 28-12-17 V: 02-01-18

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez,

Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. OVANDO, ZULEMA, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Ovando, Zulema s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. 003328/2017. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre 30 de 2017 .-

MARCOS A. DI TULIO Secretario de Refuerzo

I: 28-12-17 V: 02-01-18

#### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ISABEL FARIAS, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de Ley.-

Trelew, diciembre 28 de 2017

CHRISTIAN A. BASILICO Secretario

I: 28-12-17 V: 02-01-18

#### **EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CONECHNY, CONSTANTINO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Conechny, Constantino S/Sucesión ab-intestato (Expte. 003492/2017).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, diciembre 6 de 2017.

LUCIANA LLANOS Secretaria de Refuerzo

I: 29-12-17 V: 03-01-18

#### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secre-

taría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por WALKER, ANDRÉS para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Walker, Andrés S/Sucesión abintestato (Expte. 003296/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, noviembre 21 de 2017

LUCIANA LLANOS Secretaria de Refuerzo

I: 29-12-17 V: 03-01-18

# «VXM S.R.L.» CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) Socios: Juan Pablo BAZTAN, CUIT 20-22199209-2, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con Silvia Beatriz Suarez, titular del Documento Nacional de Identidad Número 22.199.209, nacido el 21 de Junio de 1.971, comerciante, domiciliado en calle Bouchardo N° 1.550, de esta ciudad; y Mauricio Andrés PORCU, CUIT 20-26857046-3, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias con María Mercedes Baztan Piñero, titular del Documento Nacional de Identidad Número 26.857.046, nacido el 26 de Agosto de 1.978, comerciante, con domicilio en calle Carlos Burmeister N° 274, Km. 3, de esta ciudad.- 2) Fecha de instrumento: Escritura Nº 692 de fecha 20/07/2017 Reg. Notarial N° 22.- 3) Denominación de la Sociedad: «VXM S.R.L».- 4) Domicilio de la Sociedad: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, de la Provincia del Chubut.- 5) Plazo de duración: Su duración es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia.- 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros con las limitaciones de la ley, dentro o fuera del país las siguientes actividades: 1) Compra y venta mayorista y minorista, comercialización y distribución de artículos de bazar, regalería, librería, cristalería, blanco, accesorios para el hogar, muebles, electrodomésticos, marroquinería, artículos de relojería y artículos de decoración.- 2) Compra y venta mayorista y minorista, comercialización, y distribución de productos alimenticios y de almacén, bebidas con y sin alcohol, productos gastronómicos, especias y aceites.- 3) Organización, asesoramiento, realización de seminarios, jornadas, talleres, cursos de formación y especialización en materia de cocina y de todo lo relacionado con el objeto social.- 4) Explotación de franquicias nacionales e internacionales, pudiendo ejercer también gestiones, los mandatos, consignaciones, corresponsalías, administraciones, comisiones, y representaciones acorde al objeto social.- Asimismo podrá vender, comprar, permutar, y administrar todo tipo de bienes muebles relacionados con las actividades a desarrollar, como así también la importación y/o exportación de los mismos.- Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social.- 7) El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) representado por mil (1000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una valor nominal siendo el capital totalmente suscripto por los socios de la siguiente forma: el socio Juan Pablo BAZTAN, quinientas (500) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una; el socio Mauricio Andrés PORCU, quinientas (500) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una.- 8) La sociedad será administrada y representada por un socio, revistiendo el carácter de Socio Gerente.- El uso de la firma social estará a cargo del gerente, debiendo suscribir con su firma personal precedida del sello de la denominación social.- 9) Cierre Balance: 30 de Junio.- 10) CLAUSULAS TRANSITORIAS: a) En este acto las partes fijan como domicilio social y fiscal el ubicado en Avenida J. M. Pueyrredón Nº 180, local 9, de esta ciudad, Provincia del Chubut.- b) Designar como Gerente señor Mauricio Andrés PORCU, con los datos previamente consignados, quien expresa que acepta el cargo conferido.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA Director General Inspección General de Justicia Delegación Comodoro Rivadavia Ministerio de Gobierno

P: 29-12-17

# «INNOVA S.R.L.» MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del señor Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Se hace saber que por REUNION DE SOCIOS, realizada el día 02 de Agosto de 2017, mediante Escritura N° 735 por ante el Registro Notarial N° 22, los socios que representan el cien por ciento del capital social de la firma «INNOVA PROPIEDADES S.R.L.», se reúnen en la sede de la sociedad ubicada en calle Avenida Polonia número 46, de esta ciudad, a efectos de dar inicio a la reunión de socios convocada para el día de la fecha, tomando la palabra la socia gerente señora Natalia Carolina LEDO, quien manifiesta que debido a sus actividades fuera de la empresa, renuncia a su cargo de socia gerente.- Seguidamente los socios aceptan la renuncia de la señora Ledo.- Asimismo manifiesta la señora Ledo que propone al socio Nicolás Federico LEW como gerente de la firma.- Acto seguido y luego de una deliberación, la propuesta es aceptada por unanimidad, manifestado el señor Lew su conformidad a la designación al cargo de socio gerente.

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA Director General Inspección General de Justicia Delegación Comodoro Rivadavia Ministerio de Gobierno

P: 29-12-17

# «SERVEM S.R.L.» CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por UN día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Cesión de Cuotas: Instrumento Privado de fecha 26 de abril de 2016.

CEDENTE: Ricardo Andrés LEAL ROSALES, con D.N.I. N° 92.754.497.-

CESIONARIO: Jairo Emmanuel VEGA, D.N.I. N° 33.902.891, CUIL N° 20-33902891-6, argentino, nacido el 17/01/1989, soltero, comerciante, domiciliado en Fragata Moyano 579 de la ciudad de Rada Tilly.- El cedente transfiere a título de cesión a favor del cesionario 2 (dos) cuotas sociales que tienen de \$ 100, valor nominal cada una.- Composición del capital: como consecuencia de la cesión el capital queda suscripto así: Ricardo Andrés Leal Rosales 88 cuotas sociales y Jairo Emmanuel VEGA 2 cuotas sociales.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA Director General Inspección General de Justicia Delegación Comodoro Rivadavia Ministerio de Gobierno

P: 29-12-17

#### **CARMEL S.R.L.**

# CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto.-

Constitución: Instrumento: Escritura Nº 1184 del 9/11/2017, pasada al Folio Nº 4118 ante el Escribano Juan Ángel Campelo. Titular del Registro Notarial Nº 39 del Chubut.-

SOCIOS: Luis Alfredo MENDES SIMOES, con D.N.I. N° 33.772.597 y C.U.I.L. N° 20-33772597-0, argentino, nacido el 17/04/1988, soltero, comerciante, con domicilio en calle Fragata Sarmiento N° 986 de la ciudad de Rada Tilly, Chubut, Sebastián PERUJO, con D.N.I. N° 33.316.113 y C.U.I.L. N° 20-33316113-4, argentino, nacido el 10/06/1987, soltero, maestro mayor de obras, con domicilio en calle 13 de Diciembre N° 405 de Comodoro Rivadavia, Chubut y Fernando Oscar

CASAMAYU, con D.N.I. N° 33.466.505 y C.U.I.L. N° 20-33466505-5, argentino, nacido el 22/09/1987, soltero, empresario, con domicilio en Avenida Moyano Nº 443 de la ciudad de Rada Tilly, Chubut.- DOMICILIO y SEDE SO-CIAL: en la ciudad de Rada Tilly Provincia del Chubut, Sede Social: en Avenida Moyano Nº 443 de la ciudad de Rada Tilly, Departamento Escalante, Provincia del Chubut. PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. OBJETO SOCIAL: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a la construcción y explotación de centros de esparcimiento, los que podrán contar con áreas para la práctica de deportes, de juegos, de alimentación, de estudio y de reuniones deportivas .- Quedan comprendidas en el objeto social todas las actividades conexas, derivadas o vinculadas con su objeto principal. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive aquellas para las que las leyes requieren facultades expresas.- CAPI-TAL: El capital social se fija en la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000), dividido en ochocientas (800) cuotas de \$ 100,00 (pesos cien) valor nominal cada una. Las cuotas sociales son totalmente suscriptas por los socios de la siguiente forma: Luis Alfredo MENDES SIMOES, 266 cuotas de valor nominal \$.100, cada una, Sebastián PERUJO, 266 cuotas de valor nominal \$100, cada una y Fernando Oscar CASAMAYU, 268 cuotas de valor nominal \$100, cada una.- ADMINISTRACIÓN: y representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una o más personas, socios o no.- Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerente, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos. Ejercerán sus funciones mientras dure la sociedad o se disponga su sustitución.- CIERRE DEL EJERCI-CIO: 31 de diciembre de cada año. GERENCIA: Fernando Oscar CASAMAYU declarando no estar comprendidos en ninguna prohibición ni incompatibilidad legal del 264 de la Ley General de Sociedades .-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA Director General Inspección General de Justicia Delegación Comodoro Rivadavia Ministerio de Gobierno

P: 29-12-17

# BORGO S.A.S.

#### CONSTITUCIÓN

Por disposición del Sr. Director de la Delegación Comodoro Rivadavia de la Inspección General de

Justicia, Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Contrato Social de la Sociedad «BORGO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA».

Constituyente: Juan Andrés Gutierrez Hauri, DNI 21.505.086, de 47 años de edad, nacido el 1 de septiembre de 1970, de estado civil casado, argentino, abogado, con domicilio en Av. Capitán Moyano de la ciudad de

Rada Tilly, Departamento Escalante, Provincia del Chubut. Fecha del instrumento de constitución: Instrumento privado de fecha 29 de noviembre de 2017, con firmas certificadas por la Escribana Pública Dra. Andrea Aguilera. Domicilio Social: Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. Sede Social: San Martín 679 Piso 2° de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut. Objeto Social: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, en cualquier parte de la República y aún en el extranjero, a: a) AGROPECUARIA: Explotación de todas las actividades agrícolas y ganaderas en general, tanto en establecimientos de propiedad de la sociedad como de terceros; realizando todas las labores del ciclo agrícola o solamente alguna de ellas, teniendo dedicación especial en la explotación y realización integral del ciclo integral de siembra, cosecha y producción de todo tipo de semillas, oleaginosas, cereales, forrajeras y pasturas, y cría, engorde e invernada y comercialización de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino.- b) TRANSPORTE: Transporte por cualquier medio, por cuenta propia o de terceros, ya sea por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima, de todo tipo de mercaderías en general, arenas de todo tipo, productos minerales, cereales, ganado y demás elementos del tipo que fueren, en bulto o a granel.- c) MINERÍA: Diseño, desarrollo y ejecución de proyectos relacionados con la exploración, extracción, manufactura, transporte y comercialización en todas sus variables, de todo tipo de minerales sean de primera, segunda o tercer categoría y de arenas cuarzíticas en cualquiera de sus formas, ya sea para la industria hidrocarburífera y/o de la construcción; prospección, exploración, desarrollo y explotación de yacimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos y recursos minerales metalíferos, no metalíferos y rocas de aplicación, de minerales de primera, segunda y tercera categoría así como el ejercicio de todos los derechos autorizados por el Código de Minería y leyes en la materia.- d) CONSTRUCCIÓN: Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; construcción de obras civiles de carácter público y/o privado, y en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas y/o privadas, sea a través de construcciones directas o licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y todo tipo de obra de ingeniería y/o arquitectura.- e) COMERCIAL: Compra, venta, permuta, locación, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de todo tipo de elementos, mercaderías, materias primas y/o elaboradas, derivadas de la actividad minera, agrícola, ganadera, industrial; compra, venta, acopio, importación, exportación, consignación y distribución de cereales, oleaginosas, forrajeras y semillas en general y de todo tipo de ganado, insumos agropecuarios de todo tipo, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial; cualquier otro tipo de actividad comercial que guarde vinculación directa o indirecta con actividades agrícolas, ganaderas, mineras, petrolera, gasíferas, forestales, energéticas en todas sus formas, gastronómicas, hoteleras, turísticas, salud, avícolas, pesqueras, tamberas, vitivinícolas, culturales y educativas.- f) PRODUCCIÓN Y DESARRO-LLO DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES: Producción y realización de todo tipo de películas, cortos, largometrajes, novelas, video clips, para cine, teatro, televisión, internet, prensa escrita, revistas, medios digitales, radios o el medio de comunicación social que sea; presentación y explotación del servicio de televisión, radio, páginas web, medios digitales en general y demás servicios de telecomunicaciones; comercialización y explotación de toda clase de obras y producciones cinematográficas y audiovisuales, producción y realización de comerciales en cine, video, radio, prensa escrita, revistas y demás medios de comunicación social, y, en general, todos aquellos actos vinculados directa o indirectamente con el desarrollo, la producción, y la comercialización de cualquier contenido audiovisual destinado a cine, televisión, radio, internet, teatro, medios digitales, prensa escrita y digital y cualquier otro medio de propalación masiva.- g) GESTIÓN DEPORTIVA: representación de deportistas, tanto amateurs como profesionales, ante cualquier entidad de carácter jurídico (sociedad deportiva, sociedades anónimas deportivas, federaciones nacionales e internacionales, asociaciones deportivas), desarrollo de sus intereses materiales y personales ante instituciones y cualquier organismo del deporte, ya sea a través de asesoramiento profesional o deportivo, gerenciamiento de instituciones deportivas en general, fabricación, comercialización, importación y exportación de ropa, elementos deportivos, souvenirs y todo producto relacionado con el deportes, organización de eventos deportivos en general.- h) FINANCIERA: Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con la actividad minera y de la construcción, así como todo otro tipo de operaciones mediante aporte de capital a sociedades por acciones, constituida o a constituirse, constitución de hipotecas, prendas u otras garantías reales, constitución y desarrollos de fideicomisos, operar con bancos privados, públicos, mixtos y/o entidades similares, y desarrollar actividades relacionadas con el aspecto financiero de comercialización, importación y exportación de productos mineros de primera, segunda y tercera categoría, subproductos y derivados, exceptuando actividades financieras previstas por la Ley 21.526.- i) INMOBILIARIA: Mediante la compra, venta, administración, explotación de inmuebles urbanos y rurales, urbanizaciones, fraccionamientos, loteos e incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. i) ADMINISTRACION Y MANDATO: mediante la administración de inmuebles urbanos o rurales, edificios, salones, locales comerciales, y el ejercicio de representaciones, comisiones, distribuciones, consignaciones y mandatos. k) ASESORAMIENTO JURÍDICO: La prestación del servicio profesional de asesoramiento, consultoría, representación y asistencia en general en materia jurídica, a personas físicas y/o jurídicas, e instituciones privadas o gubernamentales. I) FIDUCIARIA: mediante el ejercicio de la actividad de «Fiduciario» según la ley 24.441 y demás reglamentación aplicable; la prestación de servicios fiduciarios en general y el ejercicio de toda clase de mandatos, representaciones y administración en general; la adquisición y enajenación, cesión y transferencia de la propiedad fiduciaria de cualquier tipo de bienes, créditos, derechos y/o títulos de crédito, incluyendo sin limitación créditos hipotecarios y prendarios; actuar como «Fiduciario Financiero» bajo los términos de dicha ley una vez obtenida la autorización correspondiente de la Comisión Nacional de Valores.- Para el logro de su cometido podrá realizar todos los actos que resulten menester, incluidos los correspondientes ante las autoridades de aplicación, como así también cotizar en licitaciones y tomar representaciones. La enumeración precedente es enunciativa y no debe interpretarse en forma limitativa. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para el logro de su objeto social. Plazo de duración: Noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de Cincuenta Mil Pesos (\$ 50.000), dividido y representado en Un Mil (1.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de Cincuenta Pesos (\$ 50) cada una, suscriptas en su totalidad por el accionista. Administración y Representación Legal: será ejercida por Juan Andrés Gutierrez Hauri en carácter de administrador titular y Massoud Ighani, DNI 18.815.312, en carácter de administrador suplente, obligando a la sociedad con el uso de la firma social. Durará en su cargo por el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Los socios pueden examinar en cualquier momento los libros y documentación social. Fecha de cierre del ejercicio: cerrará el 31 de diciembre de cada año.

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA Director General Inspección General de Justicia Delegación Comodoro Rivadavia Ministerio de Gobierno

P: 29-12-17

#### **EDICTO CONSTITUCIÓN**

#### **BERNA - SAN EDUARDO S.A.S.**

DATOS PERSONALES DE LAS SOCIOS: EDUARDO ALBERTO BLAS MICHE FORZIANO, argentino, empleado, Documento Nacional de Identidad Nº 32.313.473, CUIL Nº 20-32313473-2, de 31 años de edad, de estado civil soltero, domiciliado en 505 bis Nº 2333 de la ciudad de Gonnet, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; el Señor ANTONIO ABEL JEREMÍAS MICHE FORZIANO, argentino, arquitecto, Documento Nacional de Identidad N° 33.334.764, CUIL N° 20-33334764-5, de 30 años de edad, de estado civil soltero, domiciliado en 505 bis N° 2333 de la ciudad de Gonnet, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; la Señorita MARÍA JOSÉ PÍA MICHE FORZIANO, argentina, estudiante, Documento Nacional de Identidad Nº 35.073.182, CUIL Nº 27-35073182-8, de 26 años de edad, de estado civil soltera, domiciliada en 505 bis Nº 2333 de la ciudad de Gonnet, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires; y la Señorita MARINA INÉS VIRGINIA MICHE FORZIANO, argentina, Licenciada en Historia del Arte, Documento Nacional de Identidad N° 36.571.627, CUIL N° 27-36571627-2, de 25 años de edad, de estado civil soltera, domiciliada en 505 bis N° 2333 de la ciudad de Gonnet, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires.

FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 3 de noviembre de 2017.

DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: BERNA - SAN EDUARDO Sociedad por Acciones Simplificada».

DOMICILIO: Rivadavia 253 1° Piso de la localidad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut.

OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, a las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Explotando en todas sus formas establecimientos agrícolas, ganaderos, pastoriles, frutícolas, forestales, apícolas y granjeros; la producción y cría de ganado (incluso de pedigrí) y la instalación de cabañas, como asimismo, la elaboración primaria y transformación de los frutos, productos y subproductos del agro.- b) Comerciales: Compra, venta, comisión, importación, exportación, representación, franquicia, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, calzados de todo tipo y uso, marroquinería, indumentaria y accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que las componen, así como también todo tipo de maquinaria textil y sus accesorios, explotación de licencias de empresas nacionales o extranjeras relacionadas con estos bienes.- c) Importación y Exportación: Realizando operaciones de importación y exportación de bienes de consumo y de capital, maquinarias agrícolas, automotores y camiones y ejercitar representaciones comerciales (en el país y en el exterior) referidas a dichos bienes.- d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, intermediación, venta, permuta, subdivisión, fraccionamiento y arrendamiento de bienes raíces, rurales y urbanos, inclusive por el sistema previsto en la ley de propiedad horizontal.- e) Turísticas: Desenvolviendo la explotación integral de la industria turística, desarrollando proyectos, construyendo la infraestructura física, articulando sistemas administrativos y comerciales, negociando servicios turísticos en todas sus formas y modalidades, desarrollando gestiones correspondientes a una empresa de viajes y turismo (conforme a las leyes y reglamentaciones que las regulan) a cuyo efecto podrá contratar, organizar e intermediar en la realización de viajes en general, dentro o fuera del territorio de la nación; vender pasajes aéreos, marítimos, lacustres, fluviales y terrestres; realizar y programar excursiones de todo tipo; reservar y alquilar hoteles y demás servicios turísticos; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones relativas al ramo; programar viajes (individuales o colectivos) excursiones, guías, cruceros y similares, quedando facultada para actuar como empresa mayorista y vender sus productos a otras agencias.- Y f) Financieras: Mediante inversiones y aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades (constituidas o a constituirse) para operaciones realizadas o a efectuarse, compra y venta de títulos, acciones, cuotas de capital, créditos

hipotecarios o comunes y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros; otorgamiento de créditos en general (garantizados o no) con excepción de aquellas actividades comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público. Para el cumplimiento de los fines enunciados, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente contrato social.

PLAZO DE DURACIÓN: Noventa (90) años, contados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad ante la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut.

CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,-), que se divide en cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un mil pesos (\$ 1.000,-) cada una y un voto por acción. El mismo se suscribe e integra totalmente en dinero efectivo en este acto de acuerdo con el siguiente detalle: Eduardo Alberto Blas Miche Forziano (D.N.I. N° 32.313.473) veinticinco (25) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un mil pesos (\$ 1.000,-) cada una y un voto por acción, lo que representa el veinticinco por ciento (25,00 %) del Capital Social - Pesos veinticinco mil (\$ 25.000,-); Antonio Abel Jeremías Miche Forziano (D.N.I. N° 33.334.764) veinticinco (25) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un mil pesos (\$ 1.000,-) cada una y un voto por acción, lo que representa el veinticinco por ciento (25,00 %) del Capital Social Pesos veinticinco mil (\$ 25.000,-); María José Pía Miche Forziano (D.N.I. Nº 35.073.182) veinticinco (25) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un mil pesos (\$ 1.000,-) cada una y un voto por acción, lo que representa el veinticinco por ciento (25,00 %) del Capital Social- Pesos veinticinco mil (\$ 25.000,-); y Marina Inés Virginia Miche Forziano (D.N.I. N° 36.571.627) veinticinco (25) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un mil pesos (\$ 1.000,-) cada una y un voto por acción, lo que representa el veinticinco por ciento (25,00 %) del Capital Social- Pesos veinticinco mil (\$ 25.000,-).

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración estará a cargo del socio Antonio Abel Jeremías Miche Forziano (DNI N° 33.334.764) quien revestirá el carácter de gerente titular, en tanto la socia Marina Inés Virginia Miche Forziano (DNI N° 36.571.627) revestirá el carácter de gerente suplente, quien reemplazará al gerente titular en su ausencia, contando con idénticas atribuciones cuando lo reemplace. El gerente administrará y representará a la sociedad.

REPRESENTACIÓN LEGAL: Gerente.

FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de marzo de cada año.

Dr. SAUL ACOSTA Inspector General de Justicia Ministerio de Gobierno

P: 29-12-17

#### **EDICTO DE SUBASTA**

Por disposición del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados Venancio José María C/Martínez, Luis Arturo S/Ejecución de honorarios» (Expte. 731/2016) se hace saber por el término de dos días, que el Martillero Público M.P. N° 79 Pablo A. Bonfanti Riegé, procederá a vender en Pública Subasta, el día jueves 09 de febrero de 2018, a las 18:00 Hs., en las oficinas ubicadas en Av. Ameghino N° 830 de la ciudad de Esquel, Chubut, el 100% de los derechos y acciones que le corresponden a Luis Arturo Martínez en los autos caratulados: «Martínez, Cornelio S/Sucesión Ab-Intestado» (Expte. Nº 584-2008).-

CONDICIONES DE VENTA: sin base y al mejor. El Martillero está autorizado a percibir de quien y/o quienes resulten adquirentes en el acto y en dinero en efectivo el 50% de seña a cuenta del precio, el 5% de comisión de Ley de Martillero y el 1,2% de impuesto de Sellado, a cargo del comprador, quien deberá depositar el saldo restante dentro de los CINCO días de aprobada la Subasta, la que se notificará por Ministerio de Ley, bajo apercibimiento de la pérdida de la seña, comisión y responsabilidad, que por incumplimiento determina el Art. N° 586 del C.P.C. y C.-

CONSULTAS: de lunes a viernes, TE: 02945-15418103.-

Esquel (Chubut), 06 de diciembre de 2017.-

Dr. BRUNO M. NARDO Secretario

I: 28-12-17 V: 29-12-17

#### PROVINCIA DEL CHUBUT

# MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

### PROGRAMA PROMER II

OBJETO: «Construcción Escuela Secundaria en TELSEN, Provincia del Chubut»

En el marco del Programa PROMER II se anuncia el Llamado a Licitación Pública N° 01/17.

Presupuesto Oficial: \$28.168.670,48

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial

Fecha de apertura: 17/01/2018 - 11:00 hs.

Lugar: Casa de Gobierno de la Provincia del Chubut, Salón de los Constituyentes sito en Fontana 50 de la ciudad de Rawson.

Valor del pliego: \$ 15.000,00-

Lugar de adquisición del pliego: Oficinas de la UCP - Ministerio de Educación M. Moreno 443-Rawson.

Casa de la Provincia del Chubut - Sarmiento 1172 - Cap. Fed.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

I: 15-12-17 V: 29-12-17

#### PROVINCIA DEL CHUBUT

#### MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

#### PROGRAMA PLAN DE OBRA JORNADA EXTENDIDA

OBJETO: «Ampliación y refacción de la Escuela N° 194 de Lago Puelo, Provincia del Chubut»

En el marco del Programa Plan de Obra Jornada Extendida; se anuncia el Llamado a Licitación Pública N° 02/17.

Presupuesto Oficial: \$ 17.673.732.92

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial

Fecha de apertura: 17/01/2018 - 10:00 hs.

Lugar: Casa de Gobierno de la Provincia del Chubut, Salón de los Constituyentes sito en Fontana 50 de la ciudad de Rawson.

Valor del pliego: \$ 17.000,00-

Lugar de adquisición del pliego: Oficinas de la UCP -Ministerio de Educación M. Moreno 443-Rawson

Casa de la Provincia del Chubut - Sarmiento 1172 - Cap. Fed.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

I: 15-12-17 V: 29-12-17

#### PROVINCIA DEL CHUBUT

#### MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION

#### PROGRAMA PLAN DE OBRA JORNADA EXTENDIDA

OBJETO: «Ampliación de la Escuela Nº 132 de Cerro Radal, Provincia del Chubut»

En el marco del Programa Plan de Obra Jornada Extendida; se anuncia el Llamado a Licitación Pública Nº 03/17.

Presupuesto Oficial: \$34.503.974,23

Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Oficial Fecha de apertura: 17/01/2018 - 09:00 hs.

Lugar: Casa de Gobierno de la Provincia del Chubut, Salón de los Constituyentes sito en Fontana 50 de la ciudad de Rawson.

Valor del pliego: \$ 15.000,00.-

Lugar de adquisición del pliego: Oficinas de la UCP -Ministerio de Educación M. Moreno 443-Rawson

Casa de la Provincia del Chubut - Sarmiento 1172 - Cap. Fed.

Financiamiento: Ministerio de Educación y Deportes de la Nación.

I: 15-12-17 V: 29-12-17

# VIALIDAD NACIONAL

# AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente obra:

# LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 90/2017

OBRA: Señalamiento Horizontal, con Material Termoplástico Aplicado Por Pulverización Neumática y Extrusión, Dispositivos de Seguridad y Señalamiento Vertical en Rutas Nacionales Varias – Provincias de: Buenos Aires (1° Distrito y 19° Distrito), Neuquén, Chubut, Río Negro, La Pampa, Santa Cruz y Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur.

PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Trescientos Sesenta y Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil (\$ 365.853.000,00) referidos al mes de mayo de 2017 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: Pesos Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Treinta (\$ 3.658.530).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta baja (Salón de Actos) – D.N.V., el día 17 de enero de 2018, a las 11:00 hs.

VALOR, CONSULTA Y DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO: Pesos Cero (\$ 0,00); consulta mediante «Formulario de Consultas» habilitado en www.vialidad.gob.ar – «Licitaciones» – «Obras» – «Licitaciones en Curso» – «Licitación Pública Nacional N° 90/2017 – Rutas Nacionales Varias», y disponibilidad del pliego a partir del 14 de diciembre de 2017 en la página antes mencionada.

ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 2018 o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

I: 14-12-17 V: 05-01-18

# **BANCO DEL CHUBUT S.A.**

#### LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/2017

OBJETO: «Servicio de Auditoria Interna Ejercicio 2018»

APERTURA: 09/01/2018

HORA: 10:00hs. En: Gerencia de Administración de Casa Matriz (Rivadavia 615- Rawson – CHUBUT).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000 (PESOS MIL) PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.800.000 (PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL), más IVA. Honorarios y Gastos Incluidos.

VENTA DE PLIEGOS: Filial Rawson (Rivadavia 615, Rawson Chubut), Filial Bs As (25 de Mayo 273 Bs. As.)

CONSULTAS: Gerencia de Administración. Teléfono (0280) 4480197, por mail a: mtamame@bancochubut.com.ar glloyd@bancochubut.com.ar.

Los pliegos están disponibles para consulta en la página de Web del Banco Chubut www.bancochubut.com.ar

I: 27-12-17 V: 02-01-18

#### TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV Nº 71

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fíjase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo Nº 57. Fíjanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en los siguientes detalles:

expresan en MODULOS en los siguientes detalles:	
a) Ejemplares del Boletín Oficial.	
1. Número del día	M 22 \$ 11
2. Número atrasado	M 26 \$ 13
3. Suscripción anual	M 2184 \$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805 \$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402 \$ 1201
b) Publicaciones.	
1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias,	
asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50 \$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361 \$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260 \$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873 \$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747 \$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361 \$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747 \$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747 \$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171 \$ 85,50